



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Buenos Aires, 10 NOV. 2015

**Expte. 74.267**

VISTO la nota presentada por la Lic. María Rosa MOSTACCIO, Subsecretaria de Bibliotecas, y

CONSIDERANDO

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 10 de noviembre de 2015.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Incorporar a la Resolución (CD) N° 2067/15 el siguiente artículo:

*“ARTICULO 3º.- Establecer que si algún autor manifestara su disconformidad con la publicación parcial o total de su tesis, con fecha previa a marzo de 2013, en el Repositorio Institucional Filo Digital, podrá invocar la no autorización de la misma, si poseyera acuerdos previos con terceros que impliquen la confidencialidad de los mismos. En este caso, deberá indicar el motivo de la no autorización, el período de confidencialidad del trámite y acompañar una copia de dicho acuerdo, en cuyo caso Filo Digital deberá retirarla de la Web”.*

**ARTICULO 2º.-** Disponer que el actual artículo 3º de la Resolución (CD) N° 2067/15 pasará a conformar el artículo 4º, a partir de la incorporación del artículo que antecede.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese a la Dirección de Bibliotecas, a los Departamentos Docentes, a los Institutos de la Facultad, a los Institutos UBA-CONICET, al Museo Etnográfico “Juan B. Ambrosetti”, al Instituto Interdisciplinario Tilcara, notifíquese a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Posgrado, de Investigación, a las Direcciones de Posgrado y de Investigación, a la Dirección General de Asuntos Académicos, de Coordinación Académico – Departamental, de Consejo Directivo y de Profesores, publíquese en la página web de la Facultad y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN (CD) N° 2187**

SECRETARÍA  
a.o.p.

Lic. FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA  
SECRETARIO GENERAL

Dra. GRACIELA ALEJANDRA MORGADE  
DECANA